



**Pacto Internacional
de Derechos Civiles
y Políticos**

Distr.
GENERAL

CCPR/C/ARG/Q/4
25 de agosto de 2009

Original: ESPAÑOL

COMITÉ DE DERECHOS HUMANOS
96.º período de sesiones
Ginebra, 13 a 31 de julio de 2009

**LISTA DE CUESTIONES QUE DEBEN ABORDARSE AL EXAMINAR EL
CUARTO INFORME PERIÓDICO DE ARGENTINA (CCPR/C/ARG/4)**

Marco constitucional y jurídico en el que se aplica el Pacto (artículo 2)

1. Sírvanse aclarar el lugar que ocupan los derechos enunciados en el Pacto en la jerarquía del derecho interno, dando ejemplos concretos y actualizados de casos en los que las disposiciones del Pacto hayan sido invocadas ante los tribunales internos. Sírvanse también proporcionar información precisa y actualizada sobre las disposiciones jurídicas adoptadas y las medidas de otra índole que hayan sido tomadas para asegurar la aplicación uniforme del Pacto en todos los niveles del Estado parte. Por favor indiquen si se ha establecido un mecanismo que supervise y coordine la aplicación efectiva del Pacto a nivel federal y provincial.
2. Según informaciones con que cuenta el Comité, los juicios por crímenes de lesa humanidad cometidos durante la dictadura son excesivamente lentos y no terminarán antes de 2024, lo cual traerá como consecuencia que muchos de los responsables de dichos crímenes permanezcan impunes. Sírvanse comentar esta información a la luz de los artículos 2 y 14 del Pacto, e indicar qué medidas tomará el Estado parte para acelerar dichos juicios. Sírvanse además indicar si en los juicios por crímenes de lesa humanidad intervienen jueces y fiscales especializados en la materia, y qué fuerzas de seguridad son las que tiene a su cargo auxiliar a la justicia en las investigaciones de desaparición forzada.
3. Sírvanse proporcionar información detallada y actualizada sobre los programas de protección de asistencia a testigos, tanto a nivel federal como provincial, señalando el grado de articulación entre ellos, e indiquen si se ha realizado una evaluación sobre sus resultados. Sírvanse también indicar si existen directrices claras para todos los jueces y fiscales en materia de solicitudes de protección.

4. Según informaciones con que cuenta el Comité, las actividades del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) se han visto afectadas por su falta de transparencia y por las interferencias del Ejecutivo, lo que ha traído como consecuencia la pérdida de credibilidad y legitimidad de dicho organismo. Al respecto, sírvanse indicar si el Estado parte planea adoptar una normativa legal que regule el acceso a la información pública proveniente de los tres poderes estatales en todo el territorio nacional y, si la información y las estadísticas producidas por el INDEC son públicas y puestas a disposición de la población, inclusive a través de Internet.

Igualdad de derechos entre hombres y mujeres (artículo 3)

5. Sírvanse comentar si la Oficina de Violencia Doméstica que comenzó a operar en Buenos Aires en septiembre de 2008 cuenta con suficientes recursos para proveer adecuada asistencia jurídica a las víctimas de violencia doméstica y proporcione información detallada al respecto, incluyendo estadísticas.

6. Sírvanse proporcionar información concreta y actualizada sobre las medidas que está tomando el Estado parte para promover la participación en el espacio público de las mujeres provenientes de grupos desfavorecidos y para crear mecanismos de participación. Sírvanse indicar qué medidas se han tomado para garantizar el acceso a la justicia para dichas mujeres, e indicar sus resultados.

7. Sírvanse: *a*) indicar qué seguimiento se ha dado a la propuesta de reforma elaborada por la comisión de expertos del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, que modifica la figura del aborto (párrafo 111 del informe del Estado parte); *b*) proporcionar información detallada sobre el contenido del proyecto de reforma, señalando en qué circunstancias el aborto no será punible.

Derecho a la vida y prohibición de la tortura (artículos 6 y 7)

8. Según informaciones con que cuenta el Comité, entre julio de 2007 y junio de 2008, tuvieron lugar 121 muertes en hechos de violencia en el área metropolitana de Buenos Aires, en los que participaron integrantes de las fuerzas de seguridad, y muchas de las muertes fueron causadas por armas de fuego utilizadas por integrantes de las fuerzas de seguridad que se encontraban fuera de servicio. Sírvanse proporcionar información detallada y actualizada sobre las medidas que han sido tomadas para investigar estos hechos, identificar, enjuiciar y sancionar a los responsables, y para erradicar el uso excesivo de la fuerza por parte de los miembros de las fuerzas del orden.

9. Sírvanse proporcionar información precisa y detalladas acerca de: *a*) el número de denuncias recibidas por tortura y malos tratos infligidos por elementos de las fuerzas del orden durante los cinco últimos años; *b*) los recursos disponibles para las víctimas; *c*) el seguimiento que se ha dado a las denuncias y las sanciones que han sido aplicadas a los responsables identificados de cometer esas prácticas, tanto a nivel federal como provincial; *d*) los avances realizados en miras de la creación del mecanismo nacional de prevención de la tortura (párrafo 85 del informe del Estado parte).

Prohibición de la trata de personas (artículo 8)

10. Según informaciones con que cuenta el Comité, la figura de la trata de personas, que fue incorporada al Código Penal en 2007, motivó críticas de diversos sectores debido a que, en caso de que la víctima sea mayor de 18 años, es necesario acreditar que no hubo consentimiento para que se configure el delito de explotación, lo cual dificulta la prueba del delito. Sírvanse comentar esta información a la luz del artículo 8 del Pacto, e indicar qué seguimiento se dio al proyecto de modificación de la ley presentado por el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI).

Derecho a no ser objeto de detención o prisión arbitrarias (artículo 9)

11. Sírvanse indicar qué seguimiento se ha dado al fallo emitido por la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN) que consideró que la legislación en materia de prisión preventiva y excarcelaciones que rige en la provincia de Buenos Aires no se ajusta a principios constitucionales e internacionales (párrafo 78 del informe del Estado parte). Sírvanse: *a*) proporcionar datos estadísticos desagregados, incluyendo el porcentaje en las provincias de Buenos Aires y Mendoza, respecto de las personas que se encuentran actualmente en prisión preventiva en Argentina, indicando cuanto tiempo han estado detenidos; *b*) indicar si están previstos mecanismos de reparación para aquellas personas que estuvieron detenidas en prisión preventiva y posteriormente fueron absueltas y si existen precedentes jurisprudenciales en los que se haya decidido conceder una indemnización frente a este tipo de casos. Sírvanse también comentar, a la luz del artículo 9 del Pacto, las informaciones según las cuales la reforma del Código Procesal Penal Bonaerense, sancionado en diciembre de 2008, y la introducción del nuevo inciso en el artículo 293 del Código Procesal Penal de la provincia de Mendoza, no son compatibles con las disposiciones del Pacto.

Derecho a un tratamiento humano de las personas privadas de libertad (artículo 10)

12. ¿Qué medidas ha tomado el Estado parte para resolver el problema de superpoblación en las cárceles y para garantizar la satisfacción de las necesidades básicas de las personas privadas de libertad, incluyendo una alimentación adecuada y asistencia médica? Sírvanse indicar si el plan de acción en política penitenciaria a que alude el párrafo 82 del informe del Estado parte ha sido ya diseñado y puesto en marcha, y proporcionen información detallada al respecto, incluyendo sobre sus resultados. Sírvanse también indicar en qué etapa se encuentra la creación del tribunal arbitral *ad hoc* que determinará las reparaciones pecuniarias debidas a las víctimas de abusos en las cárceles (párrafo 82 del informe del Estado parte).

Principio de no discriminación y derecho a un proceso con las debidas garantías, independencia del poder judicial (artículos 2 y 14)

13. Sírvanse indicar qué medidas ha tomado el Estado parte para garantizar plenamente el principio de presunción de inocencia, tal como lo recomendó el Comité en sus observaciones finales de 2000. Sírvanse también indicar si ya se han implementado en su totalidad los preceptos del Decreto N.º 222/03 que establece el procedimiento para el nombramiento de magistrados de la CSJN (párrafos 263 y siguientes del informe del Estado parte).

14. Sírvanse indicar las medidas que están siendo tomadas para mejorar el acceso al sistema de justicia para las personas usuarias de los servicios de salud mental y para garantizar su derecho a la defensa. ¿De qué manera garantiza el Estado parte el adecuado reconocimiento de la personalidad jurídica de las personas con discapacidades en caso de internamiento involuntario e interdicción? ¿Existe una normativa adecuada al respecto?

Libertad de religión y principio de no discriminación (artículos 18 y 26)

15. Teniendo en cuenta que el artículo 2 de la Constitución del Estado parte que establece que “el Gobierno Federal sostiene el culto católico apostólico romano”, sírvanse indicar que medidas han sido tomadas para garantizar la plena igualdad de trato respecto de todas las religiones. Sírvanse también indicar si hay otros cultos religiosos que reciban subvenciones públicas y proporcione información precisa y detallada al respecto.

Libertad de expresión (artículo 19)

16. Sírvanse indicar si el Estado parte tiene previsto reemplazar la actual Ley de Radiodifusión, promulgada durante la dictadura militar, por una nueva normativa que regule los servicios de comunicación audiovisual de conformidad con los estándares internacionales en la materia y con el artículo 19 del Pacto, y de ser el caso, proporcionen información detallada al respecto.

17. Sírvanse indicar si los programas de protección de testigos, a los que aluden los párrafos 93 a 101 del informe del Estado parte, han dado lugar a investigaciones y sanciones en contra de los autores de ataques a defensores de derechos humanos y proporcionen información detallada al respecto. Sírvanse también proporcionar información precisa y actualizada sobre las investigaciones y procedimientos seguidos para imponer sanciones a los autores de ataques a los defensores de derechos humanos.

18. Sírvanse proporcionar información detallada y actualizada sobre las medidas concretas que ha tomado el Estado parte para garantizar la aplicación uniforme de los estándares internacionales mínimos en materia de uso de la fuerza por parte de las fuerzas de seguridad en el contexto de manifestaciones y protestas en el espacio público.

Prohibición de toda apología del odio nacional, racial o religioso (artículo 20)

19. Sírvanse proporcionar información concreta y actualizada sobre las medidas que se han tomado para terminar con los actos de discriminación y odio racial, en particular contra los actos de antisemitismo y aquellos ocurridos en el contexto de juegos de fútbol. Sírvanse indicar si los responsables de dichos actos han sido identificados, juzgados y sancionados, y si una reparación ha sido otorgada a las víctimas.

Protección del niño (artículo 24)

20. El 1.º de abril de 2009 el Ministro de Justicia argentino anunció la presentación de un proyecto de ley en el Congreso para la creación de un régimen penal juvenil que fijaba la imputabilidad a los 14 años. Sírvanse proporcionar información sobre esta iniciativa y comentar

la compatibilidad de la misma con el artículo 24 del Pacto. Sírvanse también proporcionar mayor información sobre las “instituciones donde se encuentran alojados niños privados de libertad” a las que alude el párrafo 77 del informe del Estado parte.

21. Sírvanse proporcionar información sobre las investigaciones que han tenido lugar sobre los casos de niños nacidos en las cárceles durante la dictadura militar, de madres desaparecidas, y que fueron entregados a agentes del orden. ¿Qué medidas ha tomado el Estado parte para esclarecer esos hechos?

Derecho a participar en la dirección de los asuntos públicos (artículo 25)

22. Sírvanse proporcionar información sobre las denominadas “candidaturas testimoniales” relacionadas con las elecciones legislativas que tuvieron lugar en 2009 en el Estado parte, y comentar su compatibilidad con el artículo 25 del Pacto.

23. Sírvanse indicar qué medidas ha tomado el Estado parte para garantizar que las personas que han participado en violaciones graves de derechos humanos no sigan ocupando un empleo en las fuerzas armadas o en la administración pública. Sírvanse comentar las informaciones recibidas según las cuales Luis Patti, acusado por crímenes contra la humanidad, fue autorizado mediante una decisión judicial a presentarse como candidato en las elecciones legislativas de julio de 2009.

Derecho de las minorías (artículo 27)

24. Teniendo en cuenta que solamente 11 de las 23 provincias han otorgado reconocimiento constitucional a los derechos de los pueblos indígenas, sírvanse indicar qué medidas está tomando el Estado parte para garantizar plenamente el derecho de los pueblos indígenas a tener su propia vida cultural y tradicional, sus lenguas propias y al control de sus tierras y recursos naturales. ¿Planea el Estado parte extender el reconocimiento constitucional a los derechos de los pueblos indígenas a todas sus provincias?

25. Sírvanse comentar, a la luz del artículo 27 del Pacto, las informaciones según las cuales varias provincias han expulsado a los pueblos indígenas de sus tierras ancestrales para venderlas a compañías multinacionales, en particular a las compañías petroleras, mineras y aquellas que se dedican a la industria de soja y al desarrollo turístico. Sírvanse indicar también qué medidas han sido tomadas para difundir la Ley 26160, sobre los derechos de los pueblos indígenas, entre los funcionarios del poder judicial.

Difusión del Pacto

26. Sírvanse proporcionar información sobre: *a)* las medidas que se hayan adoptado para difundir información sobre la presentación de informes y su examen por el Comité, en particular sobre las observaciones finales de éste; *b)* la difusión que se dio a las observaciones finales del Comité sobre el tercer informe periódico; y *c)* los cursos de capacitación en materia de derechos humanos, y en particular de derechos civiles y políticos, que hayan sido impartidos a los jueces, elementos de las fuerzas del orden, funcionarios de los tres poderes del Estado, y público en general, los cinco últimos años.
